



**BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL
TEMPORAL DE PLAZAS DE MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO 2019**

1º.- OBJETO:

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria para la contratación de monitores/as vinculados a la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, en régimen de personal laboral temporal.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España entre los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993.
- Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo estar es pleno uso de sus derechos públicos. Para los menores de 18 años y mayores de 16 años, se requerirá el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. Los



Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- No constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, con información penal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3º.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de Concurso.

Los méritos puntuables serán:

- a) Experiencia en el desempeño del puesto:
 - Por haber prestado servicios como monitor/a en escuelas de verano organizadas por una Administración Pública: **2 puntos por mes trabajado.**
 - Por haber prestado servicios como monitor/a en escuelas de verano organizadas por instituciones privadas: **1 punto por mes trabajado.**
- b) Cursos: se valorarán hasta un **máximo de 5 puntos** por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios válidos para el puesto de trabajo impartidos por Organismos Oficiales, Organizaciones Sindicales o Instituciones Privadas, debidamente autorizadas, valorándose en función de la duración a razón de 0,01 puntos por hora de formación (aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas se puntuarán como 0,05 puntos el curso completo).
- c) Por estar cursando alguna titulación universitaria: **5 puntos**
- d) Por estar empadronado en el municipio de Santiago de Calatrava: **10 puntos.**



4º) FUNCIONES DEL PUESTO:

- Presentar una programación de actividades y memoria de materiales a utilizar.
- Desarrollar la programación según lo aprobado por el Ayuntamiento.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o autoridad municipal competente.

5º) MODALIDAD DE LOS CONTRATOS:

El número de puestos a cubrir como monitor/a de la Escuela de Verano será determinado por el Ayuntamiento según las necesidades, siendo la jornada de trabajo de 3 horas diarias (10 a 13 horas) los martes y jueves de cada semana, pudiendo ser modificado por las necesidades del servicio. El contrato tendrá carácter laboral temporal.

6º) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

6.1. Forma:

Las solicitudes para poder tomar parte en esta convocatoria estarán dirigidas a la Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava y se ajustarán al modelo que será facilitado en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.



Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, del Ministerio de Justicia.
- Todos aquellos documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se aleguen.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por el Órgano de Selección.

6.2. Plazo y lugar de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente hábil al que haya tenido lugar la publicación del anuncio mediante Bando, finalizando el día 17 de junio de 2019 a las 14:00 horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, sito en Plaza de la Constitución nº 3, 23612, Santiago de Calatrava o bien en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en días laborales de 8 a 14 horas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

7º) ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El órgano encargado de la selección, aplicación e interpretación de las presentes Bases será la Alcaldesa-Presidenta, asistida por la 1ª Teniente de Alcalde y la Secretaria-Interventora de la Corporación.

8º) CALIFICACIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano de Selección examinará las instancias presentadas junto al resto de documentación aportada y se elevará una relación de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. Por la Alcaldía se dictará Resolución de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de tres días hábiles al objeto de subsanar las



Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

causas de exclusión subsanables. Las relaciones de admitidos/excluidos serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.santiagodecalatrava.es.

Si en la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos no hubiere ningún aspirante excluido, ni se hubiera formulado reclamación alguna, se considerará ésta lista como definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación, el Órgano de Selección, reunido nuevamente, elevará la relación definitiva de admitidos.

A continuación, se baremarán los méritos presentados por los admitidos definitivamente a tenor de la puntuación recogida en la Base Tercera.

9º) SELECCIÓN:

Una vez terminada la baremación, el Órgano de Selección ordenará la publicación de los seleccionados, por orden de mayor a menor puntuación, en los lugares anteriormente indicados, dictándose Resolución de aspirantes seleccionados y de propuesta de contratación temporal.

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en experiencia profesional y, si persiste el empate, el mismo se resolverá por sorteo.

10º) INCIDENCIAS:

- La aprobación de estas Bases de convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 40/2015 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Para lo no previsto en las Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986; las Leyes 40/2015 y 39/2015, de 1 de octubre y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.



**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE
MONITORES ESCUELA DE VERANO 2019**

D/D^a....., mayor de edad, con
DNI n^o....., domicilio
en..... y
teléfono....., por medio de la presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

1.- Que tiene conocimiento de las Bases para la contratación en régimen laboral temporal de plazas como monitores para la Escuela de Verano 2019.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante, cuyas Bases acepta y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
- Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
- Documento que acredite no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Relación numerada de méritos.
- Documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se alegan.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en las presentes Bases.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en este proceso de selección.

En.....a.....de..... de 2019

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA